

PLAN ANUAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO

2015 - 2018

A efecto de cumplir con mi obligación prevista en el artículo 33 parte in fine, de la Declaración de Principios y Estatuto del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, presento mi Plan de Trabajo Anual, correspondiente al periodo comprendido del mes de noviembre del año 2015 al mes de octubre del año 2016.

Retomo lo que el Biólogo Francisco Tejeda Villeda, anotó como introducción en su Plan de Trabajo del trienio 2009 – 2012, por considerar que es necesario recordar el origen de la defensa de los derechos laborales.

“Cuando surgió la Casa del Obrero, en 1912, se estableció al movimiento obrero como una herramienta capaz de hacer valer derechos elementales dentro de su área de trabajo tales como son la jornada laboral y el descanso dominical. Bajo esa misma línea fue creado en 1916 la Confederación del Trabajo de la Región Mexicana, la cual impulsó la lucha de clases y la socialización de los medios de producción.

Sin embargo, el paso más importante para la integración de sociedades obreras fue dado en 1917 con la formación de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). En su origen la CROM prohibía a los miembros de los organismos sindicales pertenecer y apoyar a algún partido político, por lo cual limitaban su lucha sólo en el sector económico.

Gradualmente los objetivos de la CROM fueron incrementándose primero con la socialización de los medios de producción, después con la descentralización de la propiedad, para llegar a la reglamentación del artículo 123 constitucional”.

Por lo anterior nos debe de quedar claro que la razón de ser de dicha Secretaria del Trabajo, es la defensa de los derechos adquiridos de nuestras compañeras y compañeros Profesores sindicalizados.

SER:

La Secretaria del Trabajo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, por sus siglas SPUM, está establecida su función en el Artículo 38, de la Declaración de Principios y Estatuto del propio sindicato, siendo sus atribuciones las siguientes:

- I. Asumir junto con el Secretario General la representación del Sindicato en los conflictos laborales, individuales y colectivos;

- II. Asesorar a los miembros del Sindicato en sus relaciones laborales y promover las demandas legales correspondientes;
- III. Promover y vigilar la reclasificación del personal académico;
- IV. Acordar con el Secretario General los asuntos sometidos a su responsabilidad;
- V. Coordinar a los miembros seccionales de su ramo; y
- VI. Las demás que le confiere la Asamblea General, el Congreso General de Representantes, el Consejo General y el presente Estatuto.

Contextualizando las 6 funciones esenciales de la Secretaria del Trabajo, el SER radica ahora, en la constante defensa de las conquistas laborales de nuestro sindicato, las cuales se han visto amenazadas por la situación particular de nuestro Estado, de ahí que una de las prioridades de esta Secretaria sea el cumplimiento de los derechos laborales de los Sindicalizados plasmados en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. Por lo que debemos partir de un hecho fundamental que es la irrenunciabilidad de los derechos adquiridos, la conservación de los mismos y la mejora permanente de los beneficios ya adquiridos. Sin olvidar la asesoría de nuestras compañeras y compañeros Profesores sindicalizados en sus conflictos laborales, bien sean colectivos o individuales.

QUEHACER:

- a. Para encarar de manera coordinada la defensa de nuestros derechos laborales, debemos promover una capacitación constante de los Secretarios del Trabajo seccionales, lo que evidentemente nos traerá como consecuencia lo siguiente:
 - I. Un trabajo coordinado entre la Secretaria del Trabajo del Comité Ejecutivo y los Secretarios del Trabajo Seccionales, en el que se privilegie la comunicación y apoyo en beneficio de los Profesores sindicalizados.
 - II. Que la Secretaria del Trabajo Seccional, sea garante de los derechos de nuestras compañeras y compañeros Profesores sindicalizados, en cada una de sus dependencias, coordinando acciones efectivas con el Comité Ejecutivo.
 - III. Un conocimiento de nuestro contrato colectivo de trabajo, lo que generará la defensa de nuestros derechos laborales y cumplir responsablemente con nuestras obligaciones laborales.
- b. Debemos ser factor de solución de los conflictos para con las Autoridades Centrales de nuestra Universidad; lo que evidentemente generará un espacio de solución de los conflictos de la siguiente forma:
 - I. Establecer mesas de trabajo con las autoridades centrales, para plantear las violaciones contractuales, tanto individuales como colectivas, en cuanto surjan y afecten a nuestros compañeros sindicalizados.

- II. Evitar las triangulaciones de comentarios y problemas de las y los compañeros sindicalizados, generando puentes efectivos de comunicaciones entre el Comité Ejecutivo del SPUM y las autoridades centrales de la UMSNH.
- III. Generar una cultura de planteamiento de problemas concretos y búsqueda de soluciones, de manera jerarquizada.

ATENTAMENTE.

“Unidad, Democracia e Independencia Sindical”

Lic. Daniel Reyes Cázarez.

Secretario del Trabajo del

Comité Ejecutivo SPUM.